

**BASES PARA LA LICITACIÓN INTERNA PARA LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS EN EL
ESTADO DE TAMAULIPAS
N° LI-INE-TAM-E-01-2025**

De conformidad con lo establecido en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (aún vigente), el Instituto Nacional Electoral a través de la Junta Local Ejecutiva en Tamaulipas, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 701, Zona Centro C.P 87000 Cd. Victoria, Tamaulipas, llevará a cabo la **Licitación Interna N° LI-INE-TAM-E-01-2025, a favor del personal; prestadoras y prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios y plaza presupuestal de esta Junta Local y las Juntas Distritales Ejecutivas en Tamaulipas**, para la enajenación de los vehículos terrestres que en el **Anexo I** de estas bases se detallan.

I.- Verificación de bienes.

Las unidades automotrices para enajenar, que se enlista el **Anexo I**, se podrán verificar de acuerdo a lo siguiente:

No.	Descripción	Ubicación física del bien
1	Vehículo tipo sedan 4 puertas estándar marca Nissan Sentra modelo 2008	Francisco I. Madero # 701, Colonia Centro, Cd. Victoria, Tamaulipas
2	Camioneta pickup doble cabina modelo 2009 marca Nissan	Chihuahua # 407 Fraccionamiento Río Bravo, Río Bravo, Tamaulipas

A partir del 22 y hasta el 28 de octubre del 2025, de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

En la Junta Local Ejecutiva en Tamaulipas, ubicada en Av. Francisco I. Madero 701, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas; por medio del Coordinador Administrativo.

En la Junta Distrital Ejecutiva 03 en Tamaulipas, ubicada en Chihuahua # 407 Fraccionamiento Río Bravo, Río Bravo, Tamaulipas; por el Vocal Secretario de la 03 Junta Distrital Ejecutiva.

Es importante señalar que los vehículos se entregarán en el estado en que se encuentran, por lo que el Instituto no será responsable por anomalías de cualquier tipo que llegaran a presentarse.

II.- Presentación y apertura de ofertas y fallo de adjudicación.

El acto de presentación y de apertura de sobres con documentación y ofertas se llevará a cabo en la sala de sesiones de la Junta Local Ejecutiva, ubicada en **Av. Francisco I. Madero No. 701, Zona Centro, C.P. 87000, el día 29 de octubre del 2025, a las 12:00 horas** y se formulará el acta correspondiente en la que se harán constar las propuestas aceptadas; y en el caso de las rechazadas, el motivo de su rechazo o descalificación, así como el fallo de la adjudicación de los vehículos; o en su caso, los motivos por los que se declare desierta o cancelada la licitación interna.

**BASES PARA LA LICITACIÓN INTERNA PARA LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS EN EL
ESTADO DE TAMAULIPAS
N° LI-INE-TAM-E-01-2025**

El acta respectiva será firmada por todas las personas participantes y los servidores públicos del Instituto presentes, entregando copia a las y los participantes que lo soliciten. La falta de firma de alguno o algunos de los participantes no invalida el acto.

III.- Presentación de documentos.

Los participantes deberán de presentar su documentación en **sobre cerrado**. Los datos que debe contener el exterior del sobre son: Nombre completo, área de adscripción y la leyenda "LICITACIÓN INTERNA PARA LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS N° LI-INE-TAM-E-01-2025".

Al interior, el sobre contendrá lo siguiente:

1. Copia de identificación que podrá ser: credencial para votar, gafete de identificación institucional o pasaporte vigente.
2. Copia del último talón de pago o de prestación de servicios por honorarios emitido por el Instituto.
3. Las bases debidamente firmadas de conformidad por el participante, en el espacio en que aparece la leyenda "el participante" (firma autógrafa).
4. Escrito de la persona participante en el que se compromete a cumplir en los términos de las presentes bases, con lo correspondiente a las maniobras, transporte y retiro de los vehículos a enajenar (**Anexo II**).
5. Cheque certificado o de caja que garantice la oferta, a favor del Instituto Nacional Electoral por el 10% del precio mínimo de venta sobre el vehículo que de acuerdo con su preferencia tenga el valor más elevado.
6. Cédula(s) de oferta por el vehículo y/o vehículos que se oferte, con la postura correspondiente, debidamente requisitada en forma legible, con letra de molde y firmada en original (**Anexo III**), sin tachaduras, borrones o enmendaduras y en la que se declare no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
7. Una vez entregada la documentación solicitada para participar en este evento y en el caso de que el empleado tenga la necesidad de ausentarse y que, de acuerdo con su oferta, resultase adjudicado respecto a alguno de los vehículos, se le notificará por escrito este hecho en su centro de trabajo.

**BASES PARA LA LICITACIÓN INTERNA PARA LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS EN EL
ESTADO DE TAMAULIPAS
N° LI-INE-TAM-E-01-2025**

IV.- Recepción de los documentos, registro de asistencia y prohibiciones.

El sobre cerrado conteniendo la documentación, deberá entregarse en la sala de sesiones de la Junta Local Ejecutiva, en Tamaulipas, ubicada en Francisco I. Madero N° 701, Zona Centro, C.P. 87000; de las 11:30 a las 12:00 horas del día 29 de octubre del 2025. El registro de los asistentes se realizará en ese lapso y se dará inicio al acto de apertura de sobres con documentación de ofertas a las 12:00 horas.

El cierre de registro de participantes se realizará a las 12:00 horas en punto: no se recibirá solicitud alguna después de dicha hora.

En este acto únicamente podrán estar presentes los participantes que hayan registrado su asistencia y entregado el sobre respectivo.

Después de las 12:00 horas, no se permitirá el acceso a este acto a ningún participante durante el evento.

No podrá participar el personal y/o prestadores de servicios que intervengan en los distintos actos de esta licitación.

Durante el acto queda prohibido a los participantes el uso de celulares.

De conformidad con el artículo 68 de la sección Decimosegunda del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, (aún vigente) los empleados que fueron adjudicados en la licitación interna de vehículos 2021, 2022 y 2024 no podrán participar en este proceso Licitatorio.

Anexo IV.

V.- Garantía.

Se deberá presentar como depósito de garantía el importe equivalente al 10% del precio mínimo de venta del vehículo que tenga el valor más elevado de las ofertas que presente, mediante cheque certificado expedido por una institución de crédito a favor del Instituto Nacional Electoral.

La garantía que cada uno de los ganadores haya presentado, permanecerá en custodia en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva, hasta que los participantes adjudicados hayan efectuado el pago total del vehículo que les fue adjudicado, así como los procesos de maniobra y retiro total de los vehículos. Pasado estos actos se realizará la devolución de la garantía, en su caso, a través de las juntas distritales ejecutivas o el Departamento de Recursos Materiales y Servicios en la Junta Local Ejecutiva.

También permanecerán en custodia las garantías de los participantes que en orden de sus ofertas ocupen el segundo y tercer lugar, por un término de tres días hábiles, para que, en el caso de

**BASES PARA LA LICITACIÓN INTERNA PARA LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS EN EL
ESTADO DE TAMAULIPAS
N° LI-INE-TAM-E-01-2025**

incumplimiento por parte de los participantes ganadores, se les pueda adjudicar el vehículo por el que participaron.

VI.- Criterios de adjudicación.

La adjudicación se hará a favor del participante que haya cumplido con todos los puntos de las presentes bases y ofrecido el precio más alto por el vehículo por el que participó, en el entendido de que éste no será menor al precio mínimo de venta del mismo.

Una vez iniciado el acto de apertura, los funcionarios del Instituto Nacional Electoral abrirán los sobres y revisarán los documentos que en ellos se encuentren, a fin de verificar que se cumple con lo establecido, por estas bases.

Una vez que se constate lo anterior, se registrarán únicamente las ofertas de participantes que hayan cumplido con la documentación requerida, mismas que se harán del conocimiento de las y los participantes al término del registro de ofertas se dará el fallo.

En el supuesto de que existiera un empate entre dos o más ofertas que presenten diferentes participantes para cada vehículo, la adjudicación se efectuará a favor del participante que cuente con mayor antigüedad laboral en el instituto, y si persiste la igualdad, al que perciba el menor salario.

De continuar presentándose empate, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador en el sorteo manual por insaculación que se celebre en el propio acto de fallo.

En caso de que un servidor público presente la propuesta más alta en dos o más vehículos, le será adjudicado aquel que represente un mayor beneficio para el Instituto.

VII.- Pago total de la adjudicación.

Las personas participantes ganadoras efectuarán el pago de los vehículos adjudicados por el total de la oferta presentada, a través de un cheque certificado, expedido por una institución de crédito a favor del Instituto Nacional Electoral, en una sola exhibición.

El pago deberá de efectuarse en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la fecha del acto de fallo, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios para La Junta Local Ejecutiva en Tamaulipas, ubicada en Francisco I. Madero N° 701, Zona Centro, C.P. 87000 mediante cheque con las características que se señalan en el párrafo anterior, en donde se expedirá el recibo correspondiente.

La persona ganadora junto con el pago deberá además de entregar la Constancia de Situación Fiscal actualizada para generar la documentación por la propiedad de la unidad vehicular asignada.

**BASES PARA LA LICITACIÓN INTERNA PARA LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS EN EL
ESTADO DE TAMAULIPAS
N° LI-INE-TAM-E-01-2025**

VIII.- Retiro de los bienes.

El retiro de los vehículos adjudicados se realizará mediante orden de entrega elaborada por el Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios, una vez recibido a satisfacción el pago correspondiente.

Las personas participantes ganadoras tendrán un plazo máximo de cinco días hábiles, a partir de la recepción de la orden de entrega, para el retiro total de los vehículos enajenados de las instalaciones del Instituto.

El horario para las maniobras, retiro y transporte de vehículos será convenido por ambas partes, al momento de la entrega-recepción de la orden de entrega.

Las maniobras, retiro y transporte de los vehículos serán por cuenta y riesgo de cada participante ganador.

El Instituto no aceptará reclamaciones posteriores a la enajenación de estos vehículos.

IX.- Modificación a estas bases.

Cualquier modificación a las presentes bases, se notificará por escrito a las personas participantes en su centro de trabajo, así como en la página web del Instituto, a más tardar tres días hábiles previos a la fecha establecida para la recepción de ofertas.

X.- Descalificación de participantes.

Serán motivos de descalificación de participantes:

- El incumplimiento de alguno, varios o todos los requisitos establecidos por estas bases;
- Presentar mal requisitada la cédula de ofertas de cada vehículo (**Anexo III**), y
- Ocasionar disturbios dentro de las instalaciones del Instituto previo al evento o durante el mismo. En este supuesto se les solicitará abandonar el lugar del evento y en caso de oponerse al retiro, si es necesario, se solicitará por parte del Instituto, la intervención del servicio de seguridad. Estos hechos se asentarán en el acta de apertura de ofertas y fallo y una copia esta se enviará al Órgano Interno de Control, para los efectos que proceda.

Los motivos de descalificación de participantes se asentarán en el acta correspondiente.

XI.- Sanciones.

Si el participante ganador no cumple con las obligaciones contraídas, la garantía que hubiere constituido quedará en beneficio del patrimonio del Instituto y no podrá participar en la siguiente licitación interna que al efecto lleve a cabo el Instituto; por tal motivo, el Instituto, sin necesidad de un nuevo procedimiento podrá adjudicar los bienes al participante que haya presentado la

**BASES PARA LA LICITACIÓN INTERNA PARA LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS EN EL
ESTADO DE TAMAULIPAS
N° LI-INE-TAM-E-01-2025**

mejor oferta siguiente y que hubiere cumplido con los requisitos establecidos en las presentes bases, y así sucesivamente.

XII.- Pena convencional.

Si el participante ganador no retirara el vehículo en el plazo fijado por el Instituto en estas bases, por cada día de retraso se hará acreedor a una sanción económica por concepto de almacenaje, equivalente al 2% sobre el monto total de la adjudicación.

A efecto de garantizar este pago, en caso de incumplimiento, la persona ganadora acepta que el Instituto cobre esta pena, a través del cheque presentado como garantía de su oferta.

XIII.- Devolución de garantía.

A las personas participantes que no resulten adjudicadas se les reintegrará su depósito de garantía, al día siguiente del evento, exceptuando a quienes, de acuerdo con su oferta, hayan quedado en el segundo y tercer lugar del vehículo por el que participaron, en términos de lo establecido en la fracción V de estas bases.

XIV.- Declaración desierta.

Se declarará desierta esta licitación interna, en aquellos casos en que ninguna persona se registre para participar en el acto de apertura de ofertas o en el caso de que todas las personas participantes hayan sido descalificadas por alguno de los motivos que se indican en el apartado **X “descalificación de participantes”** de esta licitación.

Los vehículos que no sean adjudicados serán enajenados mediante un procedimiento por licitación pública nacional, invitación a cuando menos tres personas y/o adjudicación directa, según sea el caso.

XV. Inconformidades.

Las inconformidades que se deriven del acto de enajenación se asentarán en el acta que al efecto se formule, y los inconformados tendrán tres días hábiles para hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control del instituto.

XVI.- Declaración de integridad.

Las personas participantes aceptan, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran sujetos a algún procedimiento disciplinario a que se refiere el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Nacional Electoral o a algún procedimiento de responsabilidades administrativas instaurado por el Órgano Interno de Control del INE y que se abstendrán por sí mismos o a través de interpósita persona, de toda conducta indebida que los coloque en posición de ventaja con relación a los demás participantes.

**BASES PARA LA LICITACIÓN INTERNA PARA LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS EN EL
ESTADO DE TAMAULIPAS
N° LI-INE-TAM-E-01-2025**

Al firmar las presentes bases, el participante acepta la declaración de integridad que antecede y manifiesta su entera conformidad con todo lo dispuesto en estas bases, así como haber inspeccionado y verificado física y documentalmente los vehículos.

Ciudad Victoria, Tamaulipas 22 de octubre de 2025

Responsable de la enajenación

Participante



Dr. Sergio Iván Ruiz Castellot
Vocal Ejecutivo

Nombre y firma de conformidad